



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, veintinueve (29) de septiembre 2020

Paso a despacho la presente solicitud de matrimonio, manifestándole que se tendrá que reprogramar a razón de que la fecha inicialmente fijada para la celebración de la diligencia, el despacho se encontraba cerrado a raíz de la pandemia Covid-19. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO: Lorica, veintinueve (29) septiembre del año dos mil veinte (2020).

Referencia	Matrimonio Civil
Solicitantes	José Luis Olascoaga Ramos e Irina Estella Blanco Smith
Radicado	23417408900120200006100

Vista la nota secretarial que antecede al igual que la solicitud de la referencia y el auto que admitió de fecha de once (11) de marzo de 2020, el cual había fijado la celebración para el día 26 de marzo de 2020.

Se coincidió la fecha antes fijada con la del cierre extraordinario del despacho motivado por la pandemia Covid –19, por lo que tendremos que reprogramar la presente celebración de matrimonio para el día 05 de octubre de 2020, a las 4:00 de la tarde. Siguiendo el anterior orden de ideas, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRÁMESE la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores José Luis Olascoaga Ramos e Irina Estella Blanco Smith, para el día 05 de octubre de 2020, a las 4:00 de la tarde. **El cual se realizará por medios virtuales, concretamente por la plataforma teams y/o whatsapp**, hágase saber inmediatamente a los interesados.

SEGUNDO: TÉNGASE incólume el resto de lo decidido el al auto que admitió la presente solicitud, el cual data del once (11) de marzo de 2020.

TERCERO: Por Secretaria se deberá garantizar de integridad del expediente en medio digitales, haciendo uso el Sistema Justicia XXI Web, Tyba y almacenamiento en OneDrive.

CUARTO: Para garantizar el derecho a defensa y debida comunicación con los sujetos procesales, se indican los canales virtuales, a saber:

Correo electrónico institucional para presentación de **ESCRITOS** es:

J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes podrán hacer consulta de **PROCESOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

Las partes podrán hacer consulta de **ESTADOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

Micro sitio en la página web de rama judicial, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-lorica>

Teléfono: 7736269.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2020.000261.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c521c81977b76a18fa6964e6452165714a81a7b5f1e390511ac3d0733ef652f

Documento generado en 29/09/2020 09:12:31 a.m.